



*El Suscrito Jefe De Planeación Del Municipio De Une
Cundinamarca*

CERTIFICA QUE:

El predio urbano identificado con cédula catastral N° 01-00-001-0029-000 y matrícula inmobiliaria N° 152-25208, denominado “**FINCA EL CEMENTERIO**” Ubicado en la **SECCIÓN PUEBLO VIEJO**, jurisdicción del Municipio de Une, en una extensión de OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 M2), se realizará el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado “ **LOS ÁNGELES II, DEL MUNICIPIO DE UNE – CUNDINAMARCA**”, corresponde a un proyecto multifamiliar de vivienda de interés prioritario en el municipio de une y para lo cual aplican los siguientes aspectos:

Densidad habitacional: Es la resultante de la aplicación de las normas sobre: lote mínimo dentro de un área (hectárea).

Lote mínimo: Se establece las dimensiones mínimas de frente y fondo que deben cumplir los lotes en el área urbana municipal, según tipologías:

Vivienda Multifamiliar: Frente mínimo 9,00, Fondo Mínimo 12 metros, área mínima 108 metros cuadrados.

Altura de las edificaciones: La altura máxima de las edificaciones será máximo cuatro (4) pisos

Aislamientos:

Lateral: No se exigen.

Posterior: Obligatorio para este tipo de vivienda es de 3,00 metros por el ancho del predio, tratado a partir del primer piso y colindante con los demás patios de los predios vecinos, para crear un espacio abierto central integral.

Voladizos:

Anterior y Posterior: Se permite con un máximo de 60 centímetros.

Áreas de cesión: Las áreas de cesión pública obligatorias definidas en el numeral 3 del artículo 2 del decreto 4065 de 2008 en el suelo urbano y de expansión urbana para el municipio de Une será del 20% del área neta urbanizable.

“ UNIDOS GENERAMOS PROGRESO ”



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Une -Alcaldía Municipal



Pág. 11 de 13

Uso de suelo: Residencial.

Índice de construcción: Entiéndase por índice de construcción, el número máximo de veces que la superficie de un terreno puede convertirse por definición normativa en área construida. Para el caso será de 2.4%

Índice de ocupación: 80%

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 023 de 1999 **Por El Cual Se Adopta El Esquema De Ordenamiento Territorial Para El Municipio De Une** y el acuerdo 011 de 2012 **Por Medio Del Cual Se Adopta La Revisión Y Ajuste Del Acuerdo Municipal No. 23 de 1999.**

Lo anterior a solicitud del interesado.

Cordialmente,

IC. RAÚL ENRIQUE RODRIGUEZ ALEJO
JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

" UNIDOS GENERAMOS PROGRESO "